MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO
Creado por Ley N° 4604 del 19 de Abril de 2012
Dirección: 15 de Mayo y 15 de Agosto - Telefax: 0547 250 221
WWW.MUNI3DEMAYO.GOV.PY - email: muni3demayo-czpa@hotmail.com -
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO N° /2018
CONTRATO DE CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO TIPO MEC – ESCUELA BASICA N° 4232 "1 DE MAYO" – RECURSOS DE FONACIDE

Entre la MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO, domiciliada en 15 de Mayo y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Arnaldo Andrés Aquino Servían, Intendente Municipal de la ciudad de 3 e Mayo, designado por el T.S.J.E. – A.I. N° ……, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal EMPREDIMIENTOS KOKUE POTY, domiciliada en Mcal. Francisco Solano López, de la ciudad de Cnel. Maciel, República del Paraguay, representada en este acto por MIGUEL ANGEL CABRAL LOPEZ, con Cédula de Identidad N° 1583834-0, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO", TIPO MEC E 2.55X4.00, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO 2.55Mtrsx4.00Mtrs – ESCUELA BÁSICA NRO 4232 "1 DE MAYO" – 4TA. LINEA.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.758.----------

Emprendimiento Kokuepoty
de Miguel A. Cabral
RUC 1 583 834 - 0

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO
Intendencia
Ab. Arnaldo A. Aquino S.
Intendente Municipal
3 de Mayo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 01/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO, según Resolución N° 036/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 040/2018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será 90 (NOVENTA), hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Año	TP.	P.	SUB P.	PROY.	O.F.	F.F.	O.F.	DPTO.	Monto
2018	3	-	-	-	520	30	003	06	Gs. 42.000.000

Son Guaraníes cuarenta y dos millones, según Resolución de Adjudicación N° 040 /2018.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El plazo, lugar y condiciones delas obras detalladas en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

El oferente deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato. Póliza de Seguro del 100% del anticipo con vigencia de 120 días, con vigencia a partir la firma del Contrato.--------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO de 2.55Mtrsx4.00Mtrs – ESCUELA BASICA NRO 4232 1 DE MAYO – 4TA. LINEA.----------

Emprendimiento Kokuepoty
de Miguel A. Cabral
RUC 1 583 834 - 0

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO
Intendencia
Prof. Arnaldo A. Acuño S.
Intendente Municipal
3 de Mayo

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de 3 DE MAYO, República del Paraguay, a los Treinta días del mes de Agosto de 2018.----------

.....
Emprendimiento Kokuepoty
de Miguel A. Cabral
RUC 1 583 834 - 0

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO • Intendencia •

.....
Prof. Arnaldo A. Aquino S.
Intendente Municipal
3 de Mayo